



BUIN, 24 MAR 2011

**DECRETO TC. N° 54 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 873** de fecha 17 de Marzo de 2011, se concede Licencia Medica a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por 05 días, a contar del 17 al 21 de Marzo de 2011, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 174** de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Municipalidad de Buin llama a **Licitación Pública** para el proyecto denominado "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO SIN RETIRO DE RESIDUOS**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 180** de fecha 31 de Diciembre de 2009, se **Adjudica la Licitación Pública** del proyecto denominado "**Servicio de Corte de Pasto sin Retiro de Residuos**", al oferente **BERNARDO DAGOBERTO IBÁÑEZ GÁRATE (BAIL)**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 84**, de fecha 01 de Julio de 2010, se aprueba la ampliación de Contrato de la Licitación Pública denominada "**Servicio de Corte de Pasto sin Retiro de Residuos**", ejecutada por el Oferente *Bernardo Dagoberto Ibáñez Gárate (BAIL)*.

6.- El **Memorandum N° 134**, de fecha 04 de Marzo de 2011, de la Dirección de Aseo y Ornato(S), al Sr. Alcalde, donde solicita renovar el contrato del Sr. Bernardo Ibáñez Gárate, adicionalmente solicita ampliar el contrato en el sentido de cambiar la modalidad de sin retiro de residuos, por la de con retiro de residuos, esto para concentrar de mejor manera los trabajos del personal del programa de áreas verdes. La ampliación de contrato propuesta significa incorporar \$534.721.- netos mensuales a los \$2.747.490.- netos actuales.

7.- El **Memorandum N° 235** de fecha 15 de Marzo de 2011, de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa que procede la regularización de ampliación del contrato de la Licitación Pública denominada, "**Servicio de corte de pasto sin retiro de residuos**", por un monto de \$534.721.- netos mensuales, al valor que se había estado pagando. Solicita instruir se decrete la ampliación de contrato.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 16 de Marzo de 2011.



**DECRETO.**

1.- **Regularícese** la aprobación de la **Ampliación de Contrato** de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE CORTE DE PASTO SIN RETIRO DE RESIDUOS**", ejecutada por el oferente **Bernardo Dagoberto Ibáñez Gárate (BAIL)**.

2.- La Ampliación de Contrato es por un monto de **\$534.721.- (quinientos treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos) netos mensuales** a los **\$2.747.490.- (dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa pesos) netos** vigentes según contrato actual.

3.- La Ampliación de contrato consiste en incorporar el retiro de residuos y la disposición final en terreno de propiedad Municipal ubicado en sector de Flor de Maipo.

4.- En Garantía del Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente decreto y aquello que obliga la ley, deberá reemplazar la Boleta de Garantía primitiva, por una que incluya el aumento de contrato que se otorga en virtud del presente decreto.

5.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta y las demás actuaciones posteriores a esta, se notificarán vía mail, contacto telefónico o por medio escrito, vale decir, mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, por cualquiera de estos medios, para todos efectos legales. Ello sin perjuicio de las obligaciones que impone la Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

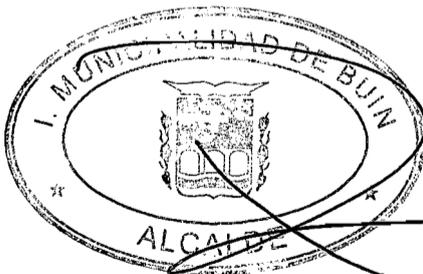
6.- La Asesoría Jurídica redactará la ampliación de contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese el gasto a la cuenta 215.22.08.003 "Servicio de Mantenición de Jardines".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**IRMA VARGAS PEINOSO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

RED. IPG. IVR. IPC(S Control). BJS. MRP. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- D.A.Y.O.
- Archivo SECMU.